



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



151/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Liduvina Ferreira, DNI N° 18.780.189, de lo dispuesto en el artículo 18, inciso d), y el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Liduvina Ferreira, el predio identificado según catastro como Sección L, Macizo 85, Parcela 6, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 0 3 9 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/04/2016.-

co  
1000

*[Firma manuscrita]*  
E. Alejandro BEROLA  
Secretario  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
Mina G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - 60 y T  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 11 MAY 2016

VISTO el expediente N° CD-1987-2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por la cual se exceptúa a la señora Liduvina Ferreira, DNI N° 18.780.189, de lo dispuesto en el artículo 18, inciso d), y el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio identificado según catastro como Sección L, macizo 85, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5039.

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por la cual se exceptúa a la señora Liduvina Ferreira, DNI N° 18.780.189, de lo dispuesto en el artículo 18, inciso d), y el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio identificado según catastro como Sección L, macizo 85, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

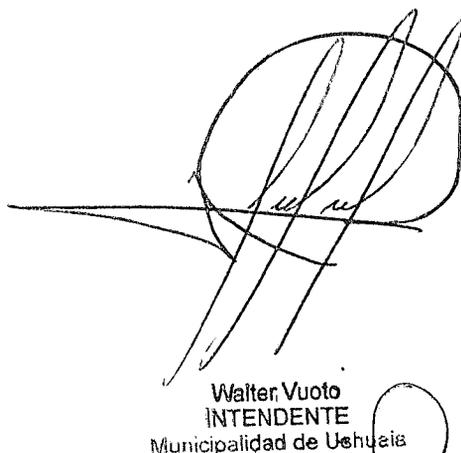
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

502

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

f

  
Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y U